GR Logística Integral

INFORME DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N ° 4600104901 DE 2025

ALIRIO GOMEZ G. SERVICIOS DE ALIMENTACION S.A.S

PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

PERIODO DEL INFORME: DEL 10 AL 26 AGOSTO 2026

LOTE N° 1

ACCIONES IMPLEMENTADAS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

De acuerdo con las obligaciones establecidas y la propuesta de ejecución presentada, GR Logística Integral S.A.S, presenta el informe de ejecución con sus respectivas fuentes de verificación para el periodo del 10 al 26 de agosto del presente año, en este se describe el avance de las actividades contratadas, discriminadas por componente técnico, administrativo y financiero, de acuerdo con las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y Pliego de condiciones.

OBLIGACIONES TÉCNICAS:

En el mes de ejecución, se realizaron todas las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones técnicas para la ejecución del contrato. A continuación se describe cómo se ejecuta cada obligación y los soportes de las actividades realizadas.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que en la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	Durante la ejecución del contrato, se contó con concepto sanitario FAVORABLE, registrado y actualizado en el sistema de información ESAN con fecha de 1 de diciembre de 2025. La bodega contó con los equipos necesarios y debidamente calibrados para la ejecución del proyecto, en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución 2674 de 2013. En el marco del Plan de Saneamiento Básico, se realizó diariamente la verificación de las condiciones higiénicas, locativas y de

.

		almacenamiento, con el propósito de garantizar su mantenimiento durante la ejecución del contrato. De igual manera, se efectuaron las actividades de control y seguimiento correspondientes a los vehículos y equipos utilizados en la operación. OBLI-BODEGA Y/O PLANTA CONCEPTO SANITARIO. ID 1079268
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	En particular, durante el periodo comprendido entre el **10 y el 26 de agosto de 2026**, no se requirió realizar préstamos de equipos de medición, específicamente termómetros, debido a que los comedores escolares contaron con estos equipos disponibles para la ejecución de las actividades correspondientes.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Para el mes de ejecución se cumplió con el ciclo establecido del anexo A, entregando las modalidades solicitadas para cada establecimiento educativo RIVL y RIC. Según la frecuencia establecida, se solicitó a la interventoría las autorizaciones de acuerdo a la necesidad para dar cumplimiento y atender a todos los beneficiarios. . Las autorizaciones obedecen a solicitudes de cambios de menú debido a la imposibilidad del proveedor de cumplir con las especificaciones técnicas en su momento, pesos, sabores, cantidades. Se presentaron solicitudes de autorización para cambios de menú, algunas de las cuales fueron aprobadas por la interventoría. Asimismo, se recibieron negaciones por parte de esta entidad, frente a las cuales el operador impartió las instrucciones necesarias para dar solución a las situaciones presentadas, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la entrega oportuna de los alimentos a los beneficiarios.

.

		Durante la ejecución correspondiente al mes de agosto, tanto en la planta como en los establecimientos educativos, se identificaron hallazgos que fueron aceptados por el operador, quien presentó las evidencias requeridas para la implementación de las acciones de solución, con las cuales se subsanaron los hallazgos. En caso de que los hallazgos presentados durante el mes generarán descuentos, este tema será abordado por el área responsable, tanto desde la interventoría como por parte del contratista. OBLI-CICLOS DE MENÚ/SOLICITUD DE AUTORIZACIONES
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A-ciclos de menú, Anexo E-guías de preparación, Anexo F-planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	En cada establecimiento educativo se garantiza, presencia del anexo A y publicación del anexo F, La ficha Técnica de información del PAE, se encuentra publicada en cada establecimiento educativo, acorde a las especificaciones técnicas. y es verificada semanalmente por nuestro equipo de supervisores.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar.	Para el periodo de ejecución de este informe no se presentaron solicitudes de entrega de menú diferenciales.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y	En el mes de ejecución se cumplió con la calidad de los alimentos entregados siguiendo los lineamientos establecidos en

	relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	el anexo B y el anexo D, de acuerdo con las especificaciones técnicas del contrato. Cabe resaltar que siempre se entregan productos de primera calidad a los beneficiarios. Se han presentado deterioros de materia prima en los establecimientos educativos debido al ciclo natural de los alimentos y a las minutas represadas por el reporte no oportuno de los E.E, realizando las respectivas reposiciones en los tiempos establecidos solicitando reconocimiento a los nutricionistas acorde a las especificaciones técnicas. Como medida de control, los productos que presentaron deterioro fueron devueltos al proveedor y reemplazados por productos que cumplen con las características de calidad e inocuidad requeridas por el proyecto, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su entrega y consumo. OBLI-MARCAS DE ALIMENTOS
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como “productos no conformes” e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	Los productos que no cumplen con las condiciones de calidad requeridas en los comedores escolares son identificados y rotulados como Producto No Conforme (PNC). Estos son recogidos por el personal transportador y retornados a la bodega para su destino final, conforme al procedimiento establecido para el manejo de PNC en planta. Para el mes en ejecución no se presentaron devoluciones a bodega como PNC en la modalidad RIC y VL El procedimiento de producto no conforme fue entregado y aprobado por la interventoría.

		OBLI-PRODUCTO NO CONFORME/PROCEDIMIENTO PRODUCTO NO CONFORME ID : 1079284
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	Desde la planta del subcontratista GR Logística Integral S.A.S no hubo toma de muestra para análisis microbiológicos y fisicoquímicos.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	La ejecución del proyecto se ha desarrollado en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y demás normatividad aplicable.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas.	Durante el periodo evaluado se conservaron las muestras de los complementos entregados en RIVL y RIC, siguiendo los parámetros de calidad establecidos para cada alimento. Estas muestras fueron verificadas por el interventor de planta como parte del control de calidad previo al despacho.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el periodo en ejecución no se presentaron presuntas ETAS

17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	Se cuenta con un plan de saneamiento básico en la planta de almacenamiento y en las instituciones educativas, aprobados por la interventoría al inicio de la ejecución del convenio. CONTROL QUÍMICO No se realizan controles químicos para este el periodo en evaluación. INSTALACIÓN.DE BARRERAS No se realizan control de barreras para este el periodo en evaluación. Agua Reutilizada (Litros) Litros agua reutilizada: 11.612.41 OBLI-PLAN DE SANEAMIENTO / PLAN DE SANEAMIENTO BÁSICO / RESULTADO APLICATIVO DE AGUA REUTILIZADA. ID 1079277 y ID 1079983
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	N/A
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o	Durante el mes en ejecución se entregan los implementos de aseo solicitados por las sedes, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas y los soportes son cargados al sistema de información. En las sedes donde se agotó el producto de limpieza antes del tiempo estipulado, se efectuó la reposición de manera oportuna, sin generar afectaciones operativas ni

	Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	comprometer las condiciones de inocuidad del proceso. OBLI-REMISIONES DE ASEO/REMISIÓN DE ASEO 1074222
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Durante el período de ejecución se dio cumplimiento a los horarios establecidos para la operación.
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Se ha dado cumplimiento a los horarios establecidos para el suministro del complemento alimentario a los titulares de derecho acorde a lo establecido en el establecimiento educativo.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas.	Diariamente se almacena una porción completa de los complementos entregados en RIVL y RIC, conforme a los parámetros de calidad establecidos para cada alimento. Estas muestras están disponibles para la evaluación del interventor de planta antes de su despacho a las sedes educativas.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregará	Para el mes en ejecución se presentan novedades y cuando se presentan desviaciones se solicita autorización para cambio de menú y cumplir con las entregas a los beneficiarios del programa y estas se puede evidenciar en las autorizaciones que se cargan el el sistema de información del ESAN

	el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y de más normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	Los vehículos y el personal transportador cuentan con todos los permisos establecidos y exigidos por las especificaciones técnicas, en cumplimiento de la Resolución 2674 de 2013 y la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte. OBLI-RECURSO HUMANO
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los	En cumplimiento de lo establecido en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019, una vez finalizado el contrato se realizó la devolución de los avisos utilizados para la identificación de los vehículos, que contenían esquemas, logos, eslogan e imágenes del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Como soporte de esta actividad, se adjuntó en SIESAN el oficio correspondiente, mediante el cual se dejó constancia de la devolución realizada y del cumplimiento de esta obligación contractual. OBLI-IMAGEN INSTITUCIONAL/CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN DE DOTACIÓN CON LOGO

	avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Innovación Medellín”.	
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Esta obligacion es para la modalidad racion preparada en sitio (RPS)
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y socializará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	Se realizaron las donaciones y traslados solicitados por los nutricionistas de cada zona, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas. Durante el proceso se presentaron algunas novedades, las cuales fueron intervenidas oportunamente y se brindó la correspondiente retroalimentación al equipo procesador, con el fin de evitar su repetición y fortalecer la gestión operativa. OBLI-FORMATOS DEL MEN/ REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE.
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener:	En cumplimiento de la Directiva 00848 de 1998 y la Circular K2018090000276 de 2018, reguladas por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, se informa que el plan de capacitación continua dirigido al personal manipulador de alimentos vinculado al contrato fue elaborado y entregado dentro del plazo establecido, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles escolares posteriores al inicio del contrato.

	metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	Este plan cumple con los requisitos mínimos exigidos, incluyendo una duración no inferior a 10 horas anuales y temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. Adicionalmente, el documento contiene la metodología, cronograma, duración, profesional responsable de las capacitaciones y los temas específicos a impartir. Se realiza capacitación del personal manipulador en agosto del 2026 , Tema concentraciones de los desinfectantes según la ficha técnica.
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	N/A para lote 1
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida	Durante el periodo evaluado correspondiente al mes de agosto de 2026, se verificó que todas las bebidas lácteas cumplieron con los requisitos de empaque establecidos, incluyendo la impresión de la leyenda: 'Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín,

	su venta o comercialización". Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización'. Asimismo, los empaques presentaron el logotipo y el eslogan vigentes del Distrito Especial de Medellín, en conformidad con los lineamientos establecidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el mes de ejecución se presentaron novedades en los establecimientos educativos relacionadas con ajustes en los horarios; dichas situaciones fueron notificadas oportunamente a la interventoría y gestionadas de conformidad con los coordinadores de los colegios y las especificaciones técnicas del contrato. OBLI-IMPREVISTOS/REPORTE DE NOTIFICACIONES
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Se cumple con el logo y slogan vigente en la ejecución del contrato.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Una vez finalizado el contrato, se verificó que no quedaron excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por lo cual no existe material disponible para ser utilizado en la distribución de otros alimentos.

48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Desde la gestión operativa, y a pesar de las eventualidades presentadas durante la ejecución , se implementaron todas las acciones necesarias para garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas.
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control	Durante el periodo no se presentaron PQRSD en la modalidad RIVL y RIC.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Durante el periodo de ejecución, tanto en la bodega como en los establecimientos educativos se contó con la presencia de la interventoría, quien realizó las funciones de revisión correspondientes. Asimismo, en las instalaciones del contratista .
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	No aplica.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para	Se realiza seguimiento al programa de gestión de proveedores y se encuentra cargado en el sistema de información del ESAN

	el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	Desde el área de compras, trabajamos con una proyección de ingreso de productos para garantizar la disponibilidad de las materias primas y de esta forma cumplir con las entregas en los pedidos. Se cargaron los soportes de implementación del sistema de gestión de proveedores. OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/SISTEMA DE GESTIÓN DE PROVEEDORES OBLI-GESTIÓN DE PROVEEDORES/ SOPORTES DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN PROVEEDORES
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que ésta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	En el periodo de ejecución no se presentan plan de mejora solicitado por la interventoría.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO:

En el mes de ejecución , se realizaron todas las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento. Dichas acciones se describen en el cuadro que se presenta a continuación donde por cada obligación a cumplir se amplía la información de cómo se llegó al cumplimiento y los soportes de las actividades realizadas.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN

.

2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada establecimiento educativo para la adecuada prestación del servicio acorde con la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	No aplica para el subcontrato
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las Especificaciones técnicas anexas.	No aplica para el subcontrato
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	N/A para el subcontrato
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	Se cuenta con un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, cuando la reparación sea mayor a un día o se necesite retirar el equipo para la reparación. Cabe resaltar que para el mes del informe no fue necesario utilizar el equipo en los EE

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS:

.

Durante este periodo de ejecución del contrato se realizaron todas las actividades encaminadas al cumplimiento de las obligaciones administrativas. Dichas acciones se describen en el cuadro que se presenta a continuación donde por cada obligación a cumplir se amplía la información de cómo se llegó al cumplimiento y los soportes de las actividades realizadas.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Se cuenta con línea telefónica PBX 604 - 6042561, Correos electrónicos: operaciones@grlogistica.com.co lidertecnico@grlogistica.com.co calidad@grlogistica.com.co Para resolver cualquier inquietud, adicional a lo anterior, dando cumplimiento a la obligación se cargan datos en el sistema de información del ESAN OBLI-LÍNEAS TELEFÓNICAS/ CANALES DE COMUNICACIÓN
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018.	Todo el personal contratado para el periodo en ejecución contó con el certificado de inhabilidades, cabe resaltar que ninguna persona presenta inhabilidades por delitos sexuales; estos soportes se encuentran digitales para su verificación y adicional se cargan en el sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE INHABILIDADES.
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución	Se presenta el informe de ejecución en el tiempo estipulado por las especificaciones

.

	que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	técnicas dando cumplimiento a las obligaciones estipuladas. OBLI-INFORMES/ INFORME DE EJECUCIÓN El informe de ejecución final se entregará como su nombre lo indica al finalizar el contrato.
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo II, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante el período de ejecución se dio cumplimiento de la cantidad del personal mínimo requerido. Para el periodo en ejecución y de acuerdo con la matriz de EPP se hace entrega de los elementos de protección al personal contratado, los soportes que validan la actividad se encuentran relacionadas en remisiones de aseo debido a la que dicho soporte valida la entrega en cada para casa distribuidora bajo la modalidad RIVL-RIC tanto físicos como digitales para su verificación y adicional se cargan en el sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-REMISIONES DE ASEO/ REMISIONES DE ASEO. ID: 1074222 Todo el personal destinado contó con la dotación exigida acorde a la especificación técnica y la normatividad relacionada. Los soportes que validan esta actividad se encuentran tanto físicos como digitales para su verificación y adicional se cargan en el sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ ENTREGA DE DOTACIÓN
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no	Todo el personal contratado para el periodo de ejecución es apto para manipular alimentos y cuenta con el certificado de aptitud médica (coprológico, examen de frotis faríngeo y examen KOH) con una vigencia no mayor a 12 meses, estos

	mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar solo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	soportes se encuentran tanto físicos como digitales para su verificación en planta y adicional una copia en cada comedor escolar. Es importante mencionar que se cargan los soportes correspondientes en el sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL.
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el periodo en ejecución el personal dispuesto firmó un otrosí a su contrato vigente que modificó el contrato de referencia y la fecha de terminación. Los soportes que validan esta actividad se encuentran tanto físicos como digitales para su verificación en bodega y adicional se cargan en el sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS. A todo el personal dispuesto para el periodo de ejecución se le hace entrega de las colillas de pago (digital) por medio de whatsapp y también se envía por correo electrónico de la cuenta informada por el empleado. Los soportes de colillas de pago se cargan en el sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ COLILLAS DE PAGO. Los soportes de las transferencias de pago se cargan en el sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ SOPORTES DE TRANSFERENCIAS PAGOS A todo el personal dispuesto para el periodo de ejecución se le hace pago de seguridad social acorde a las novedades presentadas durante el mes. Los soportes se cargan en el sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ PLANILLA DE PAGO SGSSI
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de	Tanto en los EE como en planta se cuenta con una copia del programa de seguridad y salud en el trabajo. Adicional se carga en el

	Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	sistema de información del ESAN toda la información relacionada a las actividades realizadas para dar cumplimiento y adicional se actualizaron los soportes de acuerdo con la normatividad y tipología. GR LOGISTICA INTEGRAL aplica en su estructura organizacional el proceso relacionado con el SGSST. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	Durante el periodo de ejecución se cargó al sistema de información y en los tiempos establecidos la información designada por el equipo de seguridad alimentaria. La documentación física es custodiada por el operador hasta finalizar el contrato.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	Durante el periodo de ejecución se contó con el personal requerido para la operación. Esta información se carga al sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS.
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y	Todo el personal requerido para el periodo de ejecución cuenta con la afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI). Los soportes de esta actividad se cargan en el sistema de

	aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	información del ESAN bajo las siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ PLANILLA PAGO DE SGSSI. OBLI-RECURSO HUMANO/CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. OBLI-RECURSO HUMANO/ CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Toda la información generada durante el periodo de ejecución se encuentra en la bodega principal tanto física como digital disponible para su verificación. Es importante mencionar que también se carga en el sistema de información del ESAN. OBLI-RECURSO HUMANO/ PLANILLA PAGO DE SGSSI / COLILLAS DE PAGO / SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Durante el periodo de ejecución se realiza el pago correspondiente al personal contratado de la siguiente manera: personal transporte y supervisores con una frecuencia quincenal; personal procesador/distribuidor con una frecuencia mensual. Los soportes de esta actividad se cargan en el sistema de información del ESAN bajo la siguiente ruta: OBLI-RECURSO HUMANO/ COLILLAS DE PAGO. OBLI-RECURSO HUMANO/ SOPORTES TRANSFERENCIA DE PAGO.

61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	En la bodega principal se cuenta con toda la documentación exigida tanto física como digital correspondiente al periodo de ejecución y a disposición para su debida verificación. Es importante mencionar que se cargan en el sistema de información del ESAN bajo las siguientes rutas: OBLI-RECURSO HUMANO/ BASE DE DATOS OBLI-RECURSO HUMANO/COLILLAS DE PAGO OBLI-RECURSO HUMANO/ENTREGA DE DOTACIÓN OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ACTAS DE RECIBO DE DOTACIÓN Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN OBLI-RECURSO HUMANO/REPORTE DE ENTREGA DE CONTRATOS Y CONTRATOS FIRMADOS OBLI-RECURSO HUMANO/SOPORTES DE TRANSFERENCIA PAGOS
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	Se cargó en el Sistema de Información del ESAN la base de datos del recurso humano dispuesto para la operación. OBLI-RECURSOS HUMANOS/BASE DE DATOS

63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	Durante el mes de ejecución se garantizó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa vigente para los conductores vinculados al Programa de Alimentación Escolar (PAE). De acuerdo con el tipo de contratación se verificó que contaran con la documentación requerida y las afiliaciones correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) según aplique. Toda la información se encuentra disponible en formato físico y digital, para consulta y verificación por parte de la interventoría o los entes de control. OBLI-RECURSO HUMANO/ DOCUMENTACIÓN TRANSPORTADORES Y AUXILIARES DE RUTA
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Durante el periodo de ejecución se cumple con la implementación del programa de seguridad y salud en el trabajo. Los soportes que validan estas actividades son cargadas el sistema de información Y adicional se actualizaron los soportes de acuerdo con la normatividad y tipología del ESAN, bajo las siguientes rutas. GR LOGISTICA INTEGRAL aplica en su estructura organizacional el proceso relacionado con el SGSST. OBLI-SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO/ SOPORTES IMPLEMENTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	No aplica para el subcontrato
66	Realizar la contratación de aprendices en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y la normativa aplicable, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por el SENA, la selección de perfiles acordes a las necesidades de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE) acorde a los lineamientos técnicos, el pago de los aportes correspondientes a la seguridad social, respetando los montos o descuentos del rubro destinado a esta contratación en la propuesta económica como un presupuesto específico y aparte, así como la presentación de los soportes necesarios para su aprobación por parte de la interventoría, quien verificará la correcta ejecución y destinación de los recursos asignados para este propósito.	No aplica para el subcontrato

OBLIGACIONES FINANCIERAS:

En el periodo de ejecución, se realizaron todas las actividades correspondientes al cumplimiento de las obligaciones financieras para la ejecución del contrato. Dichas acciones se describen en el cuadro que se presenta a continuación donde por cada obligación a cumplir se amplía la información de cómo se llegó al cumplimiento y los soportes de las actividades realizadas.

.

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato. Cabe anotar que, en el cumplimiento de esta obligación de Ley, deberá darse prioridad a los pequeños productores de la agricultura campesina familiar y comunitaria de los corregimientos del Distrito Especial de Medellín que cumplan con los requisitos establecidos en la norma aplicable al respecto, con la compra de mínimo el 1% del valor total de los recursos destinados a la compra de alimentos; es de anotar que este 1% sumará al 30% mínimo establecido por ley.	Se garantiza el cumplimiento de las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021. Durante el mes de ejecución se realizó compra a los siguientes pequeños productores locales: Cooperativa Colanta. En cuanto a la compra del 1% del valor total de los recursos a proveedores del distrito Especial de Medellín, se indica que se realizó compra al proveedor Colanta. En cuanto al cumplimiento de la ley 2046, se reportan compras locales por valor de $309.490.955. OBLI COMPRAS LOCALES/INFORME REPORTE DE PROVEEDORES - UApA OBLI COMPRAS LOCALES/PAGO A PROVEEDORES
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	N/A Para el subcontrato
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	Dando cumplimiento a la obligación para el mes de ejecución , se registró en el sistema de pedidos de la ESAN los despachos efectuados en el tiempo definido por la entidad y en el papel de trabajo socializado por ellos.

24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	Dando cumplimiento a la obligación,diariamente se registran en el sistema de pedidos de la ESAN los despachos efectuados acorde a las remisiones de despacho.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	N/A Para el subcontrato
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecido por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El formato de Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, es cargado al sistema de información del ESAN OBLI-FORMATOS DEL MEN/ RUTAS, PERIODICIDAD Y DÍAS DE ENTREGA DE VÍVERES El registro y control diario de asistencia se encuentran cargados al Sistema de Información del ESAN, REGISTRO CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA /OBLI-FORMATOS DEL MEN Las remisiones del mes de ejecución fueron cargadas al sistema de acuerdo a los lineamientos establecidos por la unidad de seguridad alimentaria. REMISIONES DE COMPLEMENTOS PAE
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Se da cumplimiento a la obligación compartiendo a la interventoría soportes como; mantenimientos correctivos, pagos a personal, parafiscales, seguridad social entre otros con el fin de certificar la facturación del periodo de ejecución. Los certificados de cobertura se elaboran semanalmente, pero se cargan de manera mensual al sistema de información del ESAN, a los 4 días hábiles después que la interventoría envía los costos de ración. OBLI-SOPORTES FINANCIEROS/ CERTIFICADO DE COBERTURA

		CERTIFICADO DE RECTORES/ OBLI SOPORTES FINANCIEROS
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, la paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	Se carga en el sistema de información de la ESAN base de datos de proveedores seleccionados durante la vigencia del contrato, así mismo se carga el reporte de pagos realizados de forma mensual, de acuerdo a los plazos pactados con cada proveedor. OBLI PROVEEDORES/BASE DE DATOS DE PROVEEDORES SELECCIONADOS OBLI PROVEEDORES/REPORTE MENSUAL DE PAGO A PROVEEDORES

OBLIGACIONES LEGALES (JURÍDICAS) :En el periodo de ejecución , se realizaron todas las actividades correspondientes al cumplimiento de las obligaciones jurídicas para la ejecución del contrato. Dichas acciones realizadas se describen en el cuadro que se presenta a continuación donde por cada obligación a cumplir se amplía la información de cómo se llegó al cumplimiento y los soportes de las actividades realizadas

N° OBLIGACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Durante el mes de ejecución se cuentan con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante la vigencia del contrato se mantiene indemne al Municipio de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros

.

67	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	Se cuenta con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual. tanto el operador como nuestros proveedores. Se cuenta con las pólizas las cuales son actualizadas y cargadas como evidencia al sistema de información del ESAN OBLI-PÓLIZAS/ PÓLIZA
68	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	Durante el mes de ejecución no se presentan subcontrataciones en la ejecución del proyecto.

LOGROS DURANTE EL PERÍODO

1. Se ha asegurado que la atención a los titulares de derecho cumpla con altos estándares de calidad, proporcionando un servicio eficiente y oportuno.

2. Se han optimizado los procesos de logística y abastecimiento, lo que ha permitido una mayor eficiencia en la oportunidad de entrega de los productos.

3. Se ha dado cumplimiento a todos los traslados y donaciones solicitadas, asegurando su correcta gestión y distribución.

4. Se ha reforzado la capacitación del personal con el objetivo de mejorar continuamente los procesos y la calidad del servicio ofrecido.